

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA

Agosto cinco (05) de dos mil veintiuno (2021).

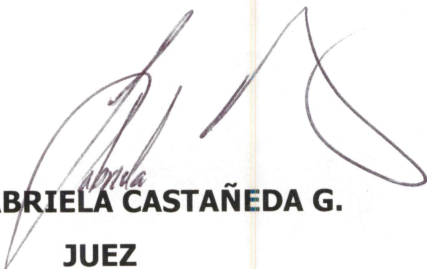
RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2017-00030-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: TREFILADOS DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUÍS TITO DIAZ MOLNA Y OTRO

Previamente a considerar el memorial de renuncia al poder otorgado a quien funge en la actualidad como apoderada Judicial de la entidad demandante, acredítese en debida forma el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del CGP., esto es, presentando la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Además, la doctora ANGÉLICA TATIANA BERMUDEZ QUIROGA para poder ser reconocida como apoderada judicial de la entidad demandan, previamente debe suministrar su dirección, correo electrónico y abonado celular para efectos de notificaciones que se requieran.

Una vez hecho lo anterior vuelva este asunto a Despacho por lo pertinente.

NOTIFIQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 075 de fecha AGOSTO 06 DE
2.021


DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO